



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: Munimiguelcheca@hotmail.com

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 119 -2019 - MDMCH/A

Miguel Checa, 01 de Abril del 2019

VISTO:

El Informe N° 144-2019-AAB/MDMCH emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante el cual solicita aprobar EXPEDIENTE DE CONTRATACION, a fin de que se lleve a cabo la Contratación del Servicio de Ejecución de la Ficha Técnica denominada “MANTENIMIENTO DE LA PLAZA MAYOR JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; pudiendo ejercer actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 004-2019/MDMCH-GDEI del 27.03.2019, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en su Artículo Primero resuelve: Aprobar el presupuesto de la Ficha Técnica denominada “MANTENIMIENTO DE LA PLAZA MAYOR JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA”, por el valor referencial de S/. 69,850.24 para ejecución y S/. 4,50.00 para supervisión, haciendo un total de S/. 74,350.24, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, con precios vigentes al mes de marzo del 2019 y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2019-MDMCH/A del 27.03.2019 se aprobaron los Términos de Referencia para la ejecución de la Ficha Técnica en mención.

Que, mediante Informe N° 144-2019-AAB/MDMCH, donde se anexa el Formato N° 02 – Solicitud de Aprobación del Expediente de Contratación, de fecha 01.04.2019, el Tc. William Alama García – Subgerente de Abastecimiento y control Patrimonial, solicita la aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACION, a fin de que se lleve a cabo la Contratación del Servicio de Ejecución de la Ficha Técnica denominada “MANTENIMIENTO DE LA PLAZA MAYOR JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA”, con un valor referencial de S/. S/. 69,850.24 (Sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 24/100 soles), el mismo que incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia.

.../// va a folio N° 02





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: Munimiguelcheca@hotmail.com

Que, mediante Informe N° 208-2019-MDMCH-ppto/CACHG y CCP N° 171-2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha certificado la asignación de los recursos presupuestales hasta por el monto de S/. 69,850.24 para la ejecución de la ficha en mención durante el presente año.

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y a su vez modificado, mediante Decreto Legislativo N° 1444, prescribe:

“Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la entidad:

- a) El Titular de la entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión, de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras (...)”

Que, de acuerdo al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y a su vez modificado, mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece que: 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;

- f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
- m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

.../// Va a folio N° 03





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: Munimiguelcheca@hotmail.com

En consecuencia y estando a lo informado por la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; asimismo en virtud a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

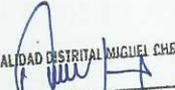
SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION, correspondiente a la Contratación del Servicio de Ejecución de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA MAYOR JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", con un valor referencial de S/. 69,850.24 el mismo que incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, con precios vigentes al mes de marzo del 2019 y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta.

Artículo Segundo: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas que resulten pertinentes para que realicen las acciones necesarias para su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C/c archivo
SGAyCP
GDUel
GPYP.
GM


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Olemar Mejias Jimenez
ALCALDE